AMPLIA AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO DE ARTESANOS/AS Y PRODUCTORES POR EL PERIODO QUE INDICA.

Chillán Viejo, 12 ENE 2015

DECRETO Nº 177

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 6597 del 17 de Diciembre de 2014, que autoriza funcionamiento de artesanos /as y productores.

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Alcaldicio N° 6597 del 17 de Diciembre de 2014, que autoriza funcionamiento de artesanos /as y productores, sola y exclusivamente en la ampliación del periodo de funcionamiento de la misma la que será ejecutada entre las siguientes fechas **01 de Enero de 2015 al 28 de Febrero de 2015**, en lo demás el Decreto se mantiene Incólume.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/PMV/NMV/AMJ/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.